

LEY N.º 3889

Ampliación de los gastos autorizados por ley n.º 3.803 sobre revalúo inmobiliario

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Ampliase hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600.000 $\frac{m}{n}$), la partida fijada por el artículo 13 de la ley de fecha 11 de junio de 1924 (1), para ser invertida en las operaciones del revalúo inmobiliario, tomándose

Buenos Aires, julio 7 de 1925.

Al señor Intendente Municipal, don Miguel Luis Morales. — La Plata.

Señor Intendente:

En mi carácter de representante legal de la Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente para manifestarle que acepto en todas sus partes la concesión sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de julio en curso, obligándome a suscribir la escritura pública tan pronto como la Honorable Legislatura se pronuncie sobre la misma y aceptando desde ya todas las estipulaciones de la concesión que no necesiten la sanción de la Honorable Legislatura.

Al mismo tiempo, manifiesto al señor Intendente, que la Compañía se obliga a rebajar, después de transcurridos diez años de su vigencia, la tarifa de calefacción de catorce centavos moneda nacional, a trece centavos moneda nacional, y como abonar por su cuenta el importe de la publicación oficial de la Ordenanza-contrato en los diarios «El Día» y «El Argentino» de esa ciudad.

Saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida. S. S. S. — *E. Mautner.*

La Plata, julio 8 de 1925.

Atento lo expuesto y con la modificación que se expresa, cúmplase la Ordenanza-contrato número 23, año 1925, sancionada por el Honorable Concejo con fecha julio 3 del corriente año; publíquese por diez días en «El Argentino» y «El Día» y dése al Registro Municipal y comuníquese al Honorable Concejo.

Manuel Chinchurreta.
Secretario.

MIGUEL LUIS MORALES.
Intendente.

(1) Ley n.º 3.803.

los fondos de rentas generales, con cargo a la presente ley que se declara de urgencia.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiséis.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.

Ramón Iramain

MODESTINO A. PIZARRO.

Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 3.889.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, octubre 29 de 1926.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

FRANCISCO RATTO.